

actividades que tienen que desarrollar. Ahora mismo, hemos autorizado el gasto para la renovación de todo el equipo material –que es bastante caro, por cierto- para los trabajos en altura y para los trabajos en alta montaña. A nivel de medios personales, hemos mejorado también la situación: hemos cubierto dos plazas de funcionario administrativo, hemos dado dos comisiones de servicio a agentes forestales de otras comunidades autónomas para que puedan venir aquí a trabajar y cubrir algunas vacantes. Hemos ido a las oficinas comarcales; hemos visto las necesidades –yo mismo he estado allí-; hemos hecho obras y reformas en muchos edificios e instalaciones de las oficinas comarcales. Asimismo, hemos creado nuevos contratos de arrendamiento en otros locales mejor acondicionados que los que había anteriormente; es decir, se han hecho muchísimas cosas, y le aseguro que el Cuerpo de Agentes Forestales está muy contento con la labor de la Dirección General y con la Jefatura del Cuerpo. Otra cosa es que queramos plantear aquí una visión catastrófica de la situación de los agentes forestales, pero están perfectamente. Creo que no han estado mejor nunca; creo que nunca se les ha tratado mejor que con esta Dirección General de Seguridad, no con la mía sino desde que están en la Consejería de Presidencia adscritos a la Dirección General de Seguridad e Interior. Estoy seguro de ello. Se puede reír, pero estoy convencido. Si usted les pregunta a ellos, y son honrados, le dirán que, efectivamente, eso es así. Sinceramente, creo que están bien atendidos. Gracias, señoría. Gracias, Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Oliver, por su comparecencia, y gracias por sus explicaciones. Pasamos al quinto punto del orden del día.

C-1363/2014 RGE.9019. Comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, a petición del Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, al objeto de explicar las actuaciones adoptadas por el Gobierno de la Comunidad de Madrid para asegurar que la enajenación, gravamen o permuta de bienes patrimoniales de entes locales, de los que es competente, sean autorizados por la Consejería de Presidencia y Justicia en todos los casos que sea preceptivo, conforme al Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y la Ley de Administración Local de la Comunidad de Madrid. (Por vía del artículo 209 del Reglamento de la Asamblea).

Se ha recibido en esta Asamblea escrito del Consejero de Presidencia, Justicia y Portavoz del Gobierno que dice lo siguiente: "Salvador Victoria Bolívar, Consejero de Presidencia, Justicia y Portavoz del Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el artículo 209.4 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, delega en el Director General de Cooperación con la Administración Local la comparecencia 1363/14 ante la Comisión de Presidencia y Justicia, que se reunirá el próximo día 4 de noviembre de 2014. Madrid, 27 de octubre de 2014."

En primer lugar, tiene la palabra la portavoz de Unión Progreso y Democracia, por tiempo de cinco minutos, para precisar las razones de la solicitud de la comparecencia. Tiene la palabra doña Elvira García.

La Sra. **GARCÍA PIÑEIRO**: Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias, señor González Taboada, Director General de Cooperación con la Administración Local, por aceptar la delegación del señor consejero de Presidencia, Justicia y Portavoz del Gobierno don Salvador Victoria porque, la verdad, nosotros esperábamos que a esta comparecencia asistiese don Salvador Victoria y no delegase ni en el Viceconsejero ni en usted. En cualquier caso, le doy las gracias por asistir y por las explicaciones que, estoy segura, nos va a dar en esta Comisión.

Como decía el Presidente, la intención de esta comparecencia es obtener de su Consejería y del Gobierno de la Comunidad de Madrid explicaciones suficientes que nos permitan entender en qué sentido desde la Consejería de Presidencia se ejercen las competencias que el ordenamiento jurídico pone a su disposición para asegurar que, en aquellos en que es precisa la autorización por parte de la Consejería de Presidencia en relación con la transmisión de bienes patrimoniales de entidades locales, y siempre que esta autorización, por supuesto, sea preceptiva, esta autorización se emite.

La solicitud de esta comparecencia trae causa de una pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia en esta misma Comisión el 3 de junio de 2014 en relación con la transmisión de unos bienes patrimoniales, de unas parcelas, en la que usted tenía a bien, en relación con el protocolo de actuación de la Comunidad de Madrid, hacernos una somera –como no puede ser de otra forma, teniendo en cuenta el tiempo del que usted dispone en una pregunta parlamentaria en el seno de una Comisión-; como decía, de forma somera nos explicaba cuál era el protocolo que se seguía en el caso de estas autorizaciones. También nos indicaba usted que el fin último de este protocolo era el control jurídico de la potestad de los ayuntamientos para evitar que estos pudieran perder patrimonio y para garantizar en cualquier caso que las transmisiones redundaran siempre en beneficio de los habitantes del término municipal.

Asimismo, nos indicaba que la competencia era del Consejero de Presidencia -a lo largo de los Gobiernos de Esperanza Aguirre han sido varios, el señor Granados incluido, don Ignacio González, ahora mismo don Salvador Victoria- con independencia de que en determinadas ocasiones las firmas de esas autorizaciones hayan sido suyas por delegación. Y nos explicaba toda una serie de procedimientos conforme al reglamento de bienes de entidades locales, que ustedes debían controlar, preservar, y finalmente autorizar. Por ejemplo, el expediente incluía certificado expedido por el secretario del ayuntamiento y existencia de un acuerdo inicial del órgano municipal. Se chequeaba la calificación jurídica del bien y su inclusión en el inventario municipal. Se pedía un certificado expedido por el secretario del ayuntamiento. Se constaba que ese bien estaba inscrito en el Registro de la Propiedad. Se pedía un certificado...

El Sr. **PRESIDENTE**: Vaya finalizando, señoría.

La Sra. **GARCÍA PIÑEIRO**: Sí, voy finalizando. Dos frases. También se atendía la valoración, sobre todo en aquellos supuestos en que era superior al 25 por ciento. Todo ello de cara a garantizar el control último por parte de su Consejería, de la Consejería de la que usted forma parte.

Nosotros finalizábamos la pregunta señalándole, señor Director General, qué hacía la Consejería; qué medidas tomaba la Consejería en relación con un determinado expediente, respecto del cual usted nos señaló que nunca tuvo entrada en el Gobierno regional. En concreto, le estoy hablando de la venta de unos terrenos por valor de 77 millones de euros en el año 2004. Usted, en ese momento, no nos contestó. Yo ahora, al amparo de la pregunta que le hemos formulado, motivada por la comparecencia que le hemos solicitado, quiero que nos aclare qué medidas se adoptan en esos casos para que la Comunidad de Madrid colabore para evitar el fraude a todos los ciudadanos, en concreto a los habitantes de un determinado municipio, con ocasión de haber sustraído a la Comunidad de Madrid el conocimiento de tales transmisiones. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, doña Elvira. A continuación, tiene la palabra el señor Director General por un tiempo de quince minutos.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE COOPERACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN LOCAL** (González Taboada): Gracias, señor Presidente. Señorías, intentaré aclararle los aspectos fundamentales a lo largo de mi primera intervención y, si no, seguro que en la segunda podré aclararle algún aspecto más.

Comparezco ante esta Comisión para informar sobre las actuaciones adoptadas por el Gobierno regional que aseguran la enajenación, gravamen o permuta de los bienes locales que requieren previa autorización de la Comunidad de Madrid.

El Gobierno regional, mediante el ejercicio de la actividad de autorización de enajenación en el ámbito competencial que le es propio, asegura que las transacciones patrimoniales locales no mermen el patrimonio municipal, aplicando el procedimiento legalmente establecido. En este sentido, la normativa local vigente regula los procesos que afectan a los bienes patrimoniales de los municipios que no estén destinados al uso público ni afectos al servicio público, y que puedan constituir una fuente de ingresos para el erario de la entidad local. Su autorización autonómica se atribuye actualmente a la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.1, apartado 7, del Decreto 94/2010, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno en el que se establecía la estructura orgánica de la Consejería.

Sin perjuicio de la autonomía local, el legislador autonómico incide en la libre disposición de los bienes patrimoniales de los municipios, introduciendo mecanismos de control jurídico cuyo rigor es la mejor garantía institucional. Con este fin, se atribuyen a la Comunidad de Madrid medidas de cautela en aquellos casos en los que es necesario una autorización autonómica previa a la enajenación, a la permuta o al gravamen solo cuando la entidad económica del mismo respecto a los recursos ordinarios del presupuesto supere el 25 por ciento del mismo.

Para un adecuado enfoque de la comparecencia es preciso partir de dicha premisa y de que es obligación del municipio instar, cuando proceda, la solicitud de autorización previa a la Comunidad de Madrid en la tipología de expedientes a los que nos estamos refiriendo. Interesa destacar, por tanto, que dicha obligación de la corporación municipal además cuenta con el sometimiento de los

controles internos, como decía usted, doña Elvira, de la Intervención local y, en su caso, si son externos, por parte de la Cámara de Cuentas previstos en las leyes. En este sentido, la evaluación previa sobre la necesidad de la autorización autonómica le corresponde exclusivamente al municipio, que deberá justificar si el valor del bien patrimonial que pretende enajenar, permutar o gravar es o no superior al 25 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto local y, en congruencia con dicha evaluación, solicitar la autorización, si así procede.

De acuerdo con las garantías y cauces señalados, es improbable que, siendo preciso, no se inste la autorización de la Comunidad de Madrid por varias razones. El procedimiento de adjudicación es de competencia municipal y está sujeto a fiscalización por el interventor municipal, que debe verificar el cumplimiento de las condiciones ya citadas anteriormente y porque, dada la naturaleza de estos expedientes que recaen sobre bienes inmuebles, se tienen que protocolizar con la mediación de fe pública notarial e inscribir por registradores de la propiedad. Ni el notario elevaría a escritura pública ni el registrador inscribiría si no se cumpliesen todos los requisitos legales establecidos, entre ellos, la autorización autonómica previa. Creo que con esto ya le he contestado parte de lo que me ha preguntado anteriormente.

No correspondería, por tanto, dentro de las competencias, que la normativa estatal y la propia asignan a la Comunidad de Madrid, de acuerdo con el principio de autonomía local, realizar labores de investigación sobre las enajenaciones que realicen los municipios. Cada instancia administrativa tiene que ceñirse al ejercicio de las competencias que le atañen y no puede en modo alguno que excederse en la jurisdicción que le es propia ni, por supuesto, invadir la ajena. Todo ello sin perjuicio de la acción genérica de seguimiento de la legalidad que para el conjunto general tiene la Comunidad de Madrid, y que no deriva de una prerrogativa de tutela sino de una facultad genérica de análisis de actos que por, remisión de actas tanto de Junta de Gobierno como de Pleno, se hacen llegar a la Comunidad de Madrid. Por tanto, previa solicitud municipal y cumplidos los trámites legales, el acto de autorización correspondería a la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Tres son las vías en las que la Comunidad asegura el proceso: siguiendo las garantías procedimentales de la norma y requiriendo todos los documentos esenciales y necesarios, mediante el asesoramiento procedimental previo, y estableciendo, cuando proceda, condiciones o medidas en el acto de autorización de cumplimiento posterior a la misma. Estas garantías tienen por finalidad evitar que la enajenación del patrimonio municipal sea una fuente de financiación ordinaria, cuando debería aplicarse como mecanismo extraordinario. Las circunstancias descritas llevan al legislador a tomar esas medidas jurídicas de cautela mediante la intervención de una Administración distinta de la local - en este caso la Comunidad de Madrid-, que tendrá que emitir autorización una vez se contrasten los parámetros de control antes citados. Concretamente, dicho mandato legal se establece en la legislación estatal: por una parte, en el artículo 79 del texto refundido de las disposiciones legales en materia de régimen local, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y, por otra, en el artículo 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las entidades locales, así como el artículo 91 y siguientes de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

En atención a la finalidad descrita, la existencia de un procedimiento reglado y la necesidad de una evaluación de la solicitud municipal son las mejores garantías; y lo son en dos vertientes: para los ciudadanos, como garantía de protección de los bienes locales y, sobre todo, para el municipio que enajena, permuta o grava un bien, ya que la ausencia de solicitud de autorización viciaría el acto municipal. De mis palabras precedentes se infieren los límites de la actuación de la Administración autonómica, a propósito de los principios inspiradores del instituto de la autorización, respecto de transacciones de bienes patrimoniales municipales y la atribución inequívoca de la obligación de iniciar el procedimiento a la entidad local de que se trate.

Señorías, al tenor de su pregunta, que incide sobre las medidas que conciernen a la Comunidad de Madrid para asegurar la autorización de la misma en aquellos expedientes en los que sea preceptiva, resulta imposible disociarla del procedimiento garantista que aplica la Administración para los casos de autorizaciones. Esto es así porque solo el procedimiento en una actividad de tutela previa al mismo actúa como cauce de garantía institucional y como fiel reflejo de la distribución del protagonismo de la gestión asignado a los diferentes actores que intervienen en la tramitación de todos estos expedientes. No obstante, como ya indiqué en pasadas intervenciones, la normativa también exige la comunicación de actos de enajenación inferior al 25 por ciento, así como de las cesiones gratuitas, ya que el alcance de las potestades concedidas es de mayor amplitud que la formulada en la pregunta.

Por tanto, las medidas que puede adoptar la Comunidad de Madrid se circunscriben al control de legalidad. Cierto es que no existe impedimento legal para poder extenderlo al control de oportunidad, pero, más allá de la amplitud de miras que podamos tener, la minuciosa regulación procedimental que se deriva de las normas aplicables hace prácticamente inviable la evaluación de oportunidad y, por el contrario, constriñe nuestra intervención al terreno de la verificación de la legalidad. El régimen general está previsto tanto en los artículos 109 a 119 del Reglamento de bienes de las entidades locales como en el citado artículo 91 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo.

En este punto de mi intervención necesariamente he de ser algo reiterativo con mi comparecencia anterior, aunque intentaré sintetizar al máximo, simplemente a efectos de recordatorio. El procedimiento de autorización depende de la naturaleza del bien y de su finalidad, debiendo distinguir entre bienes de los patrimonios públicos del suelo y restantes bienes patrimoniales. En todo caso, no tendrá una duración superior a seis meses y los efectos del silencio administrativo serán desestimatorios. Todos los expedientes deben contar con la documentación aportada por el municipio, el acuerdo inicial del órgano competente, delimitación física y jurídica del bien, inclusión en el inventario municipal, inscripción del bien en el Registro de la Propiedad, valoración fehaciente del bien, que se contrasta con la Dirección General del Suelo de la Comunidad de Madrid, y el porcentaje de su valor en relación con los presupuestos ordinarios del presupuesto municipal. Además de dichos documentos comunes, son necesarios otros adicionales según estemos hablando de enajenaciones, de permutas o de cesiones. Para la enajenación se exigen los pliegos de condiciones administrativos y técnicos y un periodo de información pública. Para la cesión, el carácter público de la entidad receptora y, en su caso, memoria demostrativa de que persigue fines que

beneficien a los habitantes de su término municipal; informe del interventor acreditativo de la ausencia de deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal, y dictamen suscrito por técnico que asevere que los bienes no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación que no son necesarios para la entidad local. Finalmente, para permuta de los bienes es necesario justificar su necesidad y que la diferencia de valor entre los bienes a permutar no sea superior al 40 por ciento del que lo tenga mayor.

Como puede fácilmente deducirse, el procedimiento por la cantidad y cualidad de los gestores y funcionarios que intervienen, así como los filtros de tramitación, no permiten disfunciones de bulto como serían no ya solamente elusión sino también la confusión sobre el planteamiento de una autorización preceptiva.

Señorías, para concluir, la competencia autonómica en la enajenación, cesión o permuta es de naturaleza estrictamente jurídica, territorial y procedimental. El legislador establece una regulación garantista para evitar la pérdida de patrimonio por parte de las entidades locales. La autorización autonómica solo procede en los casos de bienes cuyo valor supere el 25 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto. En definitiva, es materia de corresponsabilidad institucional tanto para la Comunidad de Madrid como para los ayuntamientos, velando en su aplicación para la mejora en la gestión de los servicios públicos locales. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Taboada. A continuación se abre un turno de intervenciones de los diferentes portavoces de los Grupos Parlamentarios de menor a mayor. Tiene la palabra por tiempo de diez minutos, doña Elvira García.

La Sra. GARCÍA PIÑEIRO: Muchas gracias, Presidente. Muchas gracias, Director General. Iniciaba usted su exposición indicando la obligación que tiene el municipio de comunicar a la Dirección General la existencia de expedientes en los cuales sea preceptiva la autorización, lo que hace casi improbable que haga caso omiso a dicha obligación. No obstante, usted mismo reconocía aquí, en sede parlamentaria, el 3 de junio de 2014, que el Ayuntamiento de Arganda, en relación con la parcela 124 y otras que fueron cedidas en el año 2004, había hecho caso omiso a la citada obligación.

Voy a realizar, de forma resumida y lo más rápido posible, una excursión por lo que ha sido desde el año 2004 hasta la fecha el tema de las famosas parcelas de Arganda, sobre las que nadie sabe pero todo el mundo habla, con la esperanza de que en su última intervención de verdad nos aclare cuál ha sido en concreto la actuación, por acción o por omisión, de la Consejería y, en concreto, de su Dirección General. El 26 de abril de 2004 el Pleno del Ayuntamiento de Arganda aprueba, con los únicos votos a favor del Partido Popular y en contra del Partido Socialista y de Izquierda Unida – Izquierda Unida no interviene en el Pleno, pero vota en contra-, la cesión a la entidad mercantil Fomento y Desarrollo Municipal de Arganda, S.A., por lo tanto empresa pública, de más de 150.000 metros cuadrados; cesión gratuita que realiza con omisión de los trámites preceptivos que usted acaba de señalar. Dicho trámite preceptivo consiste en la solicitud de una autorización a la Comunidad de Madrid, a la Consejería de Presidencia, siendo Consejero de Presidencia en esos momentos el

actual Presidente del Gobierno de la Comunidad de Madrid, el señor Ignacio González. Se omite esa solicitud de autorización previa, pese a que las parcelas son posteriormente vendidas por 77 millones de euros. No es que constituyeran un 25 por ciento de lo que era el presupuesto del Ayuntamiento de Arganda, es que el valor por el que fueron vendidas a Martinsa estas parcelas superaba con creces el presupuesto del Ayuntamiento de Arganda.

Por tanto, se omite el trámite y estas parcelas pasan a formar parte, es verdad que con los votos en contra del Partido Socialista y de Izquierda Unida, de la sociedad Fomento de Arganda, la cual las inscribe en el registro; primero, firma un convenio Ayuntamiento-Sociedad de Fomento, ese convenio se eleva a escritura pública, interviniendo un notario que no se da cuenta de que falta la autorización preceptiva previa, en eso estoy conforme con lo que usted ha señalado. En el control de legalidad intervienen muchos actores y en este caso han fallado todos. Posteriormente estas parcelas se inscriben y pese a lo que se encuentra en los manuales de derecho registral, el registrador de la propiedad de Arganda no se da cuenta de que esas parcelas no contaban con la autorización previa de la Comunidad de Madrid, y no solo eso: no se da cuenta de que en esas parcelas no se ha establecido la condición del cumplimiento de fines de interés público que condicionarían en un futuro la posible reversión de esas parcelas. Es decir, esas parcelas llegan libres, sin autorización previa y sin condición de cumplimiento de fines públicos de ningún tipo; llegan libres de cualquier gravamen a ser titularidad de la sociedad mercantil pública Fomento y Desarrollo Municipal de Arganda.

Dicha sociedad, el 25 de noviembre del año 2004, acuerda enajenarlas a Martinsa por 77 millones de euros, tras pasar el correspondiente concurso, que sí se publica en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Bueno, se cumplen algunas cosas y otras no. Se adjudica a Martinsa, se inscribe en el Registro de la Propiedad de nuevo la adjudicación a Martinsa, están libres de polvo y paja, y siguen transmitiéndose estas parcelas libres hasta que, en el año 2006, el Ayuntamiento de Arganda, esta vez ya sí por unanimidad de todos los Grupos políticos, acuerda la recalificación, un nuevo plan parcial. Este nuevo plan significaba la aprobación del incremento de edificabilidad de 1.600 a 2.400 viviendas. **Tras esta recalificación, oportunamente aprobada por las tres fuerzas políticas aquí presentes hoy, en esta Comisión, Martinsa vende un tercio de la parcela por el triple de lo que le había costado: la compra por 77 millones y vende un tercio, 50.000 metros cuadrados, por 73 millones de euros. Esto es lo que se llamó durante mucho tiempo pelotazo urbanístico.** Nuestra pregunta -la hicimos en marzo, señor Director General, y la volvimos a hacer en junio- ha sido durante todo este tiempo qué había hecho la Comunidad de Madrid, por qué había mirado para otro lado mientras un ayuntamiento estaba dilapidando el patrimonio de todos los vecinos de Arganda; un ayuntamiento con la connivencia de todas las fuerzas políticas, porque no solo el PP aprueba la cesión a la empresa de Fomento, posteriormente PSOE e Izquierda Unida aprueban la recalificación de esas parcelas, que triplican su valor, triplican el valor con el que se han transferido a la sociedad pública.

También le digo que nosotros, con la intención de conocer la verdad de todo lo que estaba pasando, hemos pedido los expedientes, los expedientes de cesiones, los expedientes de enajenaciones, etcétera, para conocer si existía ese expediente y en qué había consistido. Finalmente no encontramos el expediente y usted mismo nos dijo ya en junio que no siguiéramos buscando, que

el expediente no existía, que simplemente la Comunidad de Madrid no había tenido conocimiento. Es más, claro que no había tenido conocimiento, pero sí había tenido conocimiento la Comunidad de Madrid, lo había tenido porque Esperanza Aguirre, como ella misma ha reconocido, y lo reconoció en esta Asamblea en un Pleno del año 2010, destapa el Gürtel, y destapa el Gürtel porque le comentan la existencia de dos asuntos: dos ayuntamientos que están malvendiendo el patrimonio público. Uno es el de Majadahonda, expediente del año 2004, que se revisa –y consta, además, en su Dirección General, yo lo he visto- y ese expediente lo vuelve a tener usted delante, lo vuelve a firmar, pero no por el doble del precio, como decía Esperanza Aguirre, en su día, que dijo: evité que se vendiera por menos de la mitad de su precio. Bueno, ella creería eso, pero la verdad es que después la parcela de Majadahonda se incrementa el IVA y se acabó. Es verdad que ese expediente consta en su Consejería, el que no consta es el de Arganda, pero Esperanza Aguirre en el año 2010 sabe de este expediente, y ella dijo: yo llamo al Alcalde de Arganda y el Alcalde de Arganda me dice que esa parcela se acaba de vender. ¿Por qué no llama a Ignacio González, que es el responsable de la Consejería de Presidencia y es el que tiene que haber autorizado esa venta? ¿Qué le dice Ignacio González en ese momento a Esperanza, a su jefa, a la Presidenta del Gobierno? ¿Qué explicación le da sobre esa venta que se supone que ha autorizado Presidencia de Gobierno a través de su Dirección General? Hasta la fecha, Ignacio González, la Consejería de Presidencia, no ha aparecido en los papeles, no ha aparecido en los periódicos, solo se habla de que Esperanza llama al Alcalde de Arganda y que el Alcalde de Arganda le dice que ya está vendida. **Pues, aunque estuviera vendida, si la Comunidad de Madrid hubiera ejercido sus competencias, como usted ha señalado en su comparecencia, tendría que haber actuado, porque, como usted dice, la falta de autorización previa vicia el acto municipal, lo vicia de nulidad, incluso podríamos decir que ahora vicia de nulidad la transmisión de todas esas parcelas desde el año 2004.**

Ese año 2004, además, Esperanza Aguirre hace una cosa: destituye a Ignacio González como Consejero de Presidencia, justo ese mes, en noviembre de 2004, y nombra, curiosamente, a Francisco Granados, lo nombra como Consejero de Presidencia; a partir de entonces, la persona que va a estar al frente de las corporaciones locales en la Comunidad de Madrid, porque parece que Esperanza, en noviembre de 2004, no quiere que lo lleve Ignacio González, es Francisco Granados.

Lo que le quiere preguntar mi Grupo es por qué miraron hacia otro lado, por qué a fecha de hoy siguen manteniendo un acto manifiestamente irregular y viciado, y por qué desde entonces lo único que hace Esperanza Aguirre es destituir a Ignacio González y no procurar la resolución de esa compra-venta o de ese acto municipal.

El Sr. **PRESIDENTE**: Doña Elvira, vaya finalizando.

La Sra. **GARCÍA PIÑEIRO**: Voy finalizando. Nosotros creemos que estamos no solo ante una irregularidad invalidante del acto municipal de cesión gratuita de los bienes a la sociedad pública de Arganda, sino ante un posible delito de prevaricación por parte de todas las personas que, teniendo conocimiento, optaron por no hacer nada; se denomina prevaricación en comisión por omisión. Creemos que era imperativo actuar, actuar desde la Administración. No sabemos quiénes son

los responsables de haber mirado para otro lado, pero lo que sí esperamos y se lo rogamos a esta Comisión, le rogamos a la Mesa que de la Comisión que está teniendo lugar ahora se dé noticia al tribunal competente, porque creemos que existen indicios razonables de la existencia de un delito y creemos que debe ser puesto en conocimiento de las autoridades competentes. En el caso de que no se realice así, por parte de Unión Progreso y Democracia actuaremos en consecuencia. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE:** Muchas gracias, doña Elvira. En representación de Izquierda Unida-Los Verdes, tiene la palabra la señora Espinosa, por tiempo de diez minutos.

La Sra. **ESPINOSA DE LA LLAVE:** El señor Director General nos explicaba en su comparecencia el procedimiento por el que se enajenaba, cedía o permutaba patrimonio de las entidades locales. También nos decía el Director General que se trata de que esta forma de financiación sea una forma extraordinaria y no ordinaria de los ayuntamientos para obtener recursos. Pero lo que es cierto es que hasta ahora lo que hemos visto es cómo el Partido Popular se basaba en una política basada –valga la redundancia- en privatizar estos recursos públicos, ya fueran patrimonio, servicios o bienes de las Administraciones Públicas, poniéndolos al servicio de intereses privados. Asistimos hoy en día a una enorme puesta sobre la mesa de casos de corrupción en los ayuntamientos y vemos cómo la relación del Partido Popular con la corrupción no es un hecho aislado, es un hecho generalizado; vemos como la operación Púnica o los casos Gürtel o Bárcenas sitúan al Partido Popular en el centro de todos esto.

Hablaba de que la gestión del Partido Popular se basa en la privatización de este patrimonio, de los servicios públicos y de los bienes que tienen las Administraciones públicas, desmantelando los servicios públicos y poniéndolos al servicio de empresas privadas o de intereses privados, teniendo una suerte de vinculación entre intereses públicos y privados que desde Izquierda Unida entendemos que es una puerta abierta a la corrupción. El Partido Popular no solamente privatiza los servicios públicos sino que además también basa su política en recortes, y el último recorte lo vivíamos con la Ley de Bases de Régimen Local, que supone o representa para los entes locales un ataque a la democracia local, un atentado a la calidad de los servicios, una imposición ideológica del modelo de Administración local y que pasará a ser un mero árbitro de tráfico mercantil y una clara injerencia en el ámbito local.

Pero estos casos de corrupción no se resuelven pidiendo disculpas públicas, se resuelven poniendo medidas para evitar que se repita esta corrupción y que, además, todas las personas implicadas en estos casos de corrupción –y digo todas- asuman sus responsabilidades y sean cesadas o dimitan de sus cargos. Desde Izquierda Unida entendemos que es importante que exista una comisión de investigación que señale cuáles son los responsables políticos de estos casos que están saliendo hoy a la luz y de los que ya han salido. En este sentido, Izquierda Unida propone medidas que supongan la transparencia de la Administración pública y supongan un ataque a la corrupción en los ayuntamientos y en la Comunidad. Le enunciaré cinco medidas o cinco ejes que entendemos prioritarios. En primer lugar, la transparencia en las instituciones y en la Administración, ya que

entendemos que la opacidad de su Gobierno, en el que mezclan intereses públicos y privados, solo alienta los casos de corrupción. En segundo lugar, la defensa del patrimonio, de los servicios y de los bienes de los ayuntamientos y de la Comunidad es imprescindible y la privatización es contraria a la defensa de este patrimonio. En tercer lugar, es preciso regular la incompatibilidad de las actividades públicas y privadas, en las que se entremezclan sus puestos en consejos de administración antes, después y durante el ejercicio de su desempeño de cargos públicos. Por otra parte, entendemos que es necesario regular la financiación de los partidos políticos y también es imprescindible revertir todas las privatizaciones que el Partido Popular ha iniciado y que se han iniciado por parte de todos los Gobiernos en los ayuntamientos y en esta Comunidad.

Por último, quiero preguntarle si cree que la Comunidad de Madrid, es decir, su Gobierno, ejerce la potestad de control necesaria y suficiente para que los ayuntamientos no sean corruptos. Sin más, quiero exigirle que se lleven a cabo medidas para evitar la corrupción.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señora Espinosa. En representación del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra don José Luis García.

El Sr. **GARCÍA SÁNCHEZ**: Muchas gracias, señor Presidente. En primer lugar, quiero saludar al compareciente, que es verdad que tanto él como varios miembros de su Grupo y yo tendríamos que estar acompañando a una querida persona que ha fallecido su hija hoy, pero ha sido imposible; es verdad que yo hubiese preferido en estos momentos estar allí, pero las circunstancias no lo permiten.

La verdad es que, si uno tiene un delito por el que acusar, lo que tiene que hacer es ponerlo en manos del juzgado y no esperar a una sesión de la Comisión de Presidencia, como parece ser que era lo necesario y lo urgente. Yo creo que si uno tiene una acusación muy grave no tiene que esperar y más en estos momentos en los que está la justicia tan activa; creo que no hay que andar esperanzado a la celebración de una sesión de la Comisión de Presidencia sino trasladarlo a la justicia.

Es verdad que, cuando me comentaron en mi Grupo que teníamos que debatir nuevamente sobre las autorizaciones de la Comunidad de Madrid para las enajenaciones, gravámenes o permutas de los bienes patrimoniales de las entidades locales, me pareció que era repetir el debate que tuvimos aquí el pasado 18 de marzo del presente año, porque no se había producido ningún hecho relevante desde la fecha de la convocatoria de esta sesión o al menos mi Grupo no lo había conocido, pero, después de la semana pasada y de la detención del cerebro de la trama corrupta que ha tenido el dudoso honor de ser Consejero de Presidencia nada más y nada menos que siete años en la época del Gobierno de Esperanza Aguirre, me imagino que todos deben estar muy preocupados por esa cantidad de expedientes administrativos y de contratos que se han llevado a cabo por el Gobierno de Aguirre, teniendo un exconsejero que tenía dos cuentas en Suiza y que sería un Consejero que supuestamente favorecía a sus amigos y también se lucraba con ellos. Me imagino que también el compareciente se sentirá traicionado y, lógicamente, sentirá la detención del que fue su jefe durante siete años, igual que todos porque la verdad es que ha sido un espectáculo lamentable y vamos a ver

cómo toda esa transparencia que se está pidiendo la pedirán ahora los jueces para esclarecer ese periodo nada transparente y muy oscuro de la Comunidad de Madrid.

Por eso yo, en la sesión de la Comisión de Presidencia del pasado 18 de marzo de 2014, tuve la oportunidad de sacar a colación la venta de la parcela que se hizo con autorización de la Comunidad de Madrid, firmada por el Consejero que ahora se encuentra en aquella cárcel que inauguró de Estremera. Tal como dije en aquella sesión, el Ayuntamiento de Boadilla del Monte produjo un claro perjuicio a las arcas municipales: ese ayuntamiento perdió 4 millones de euros en una clara connivencia del equipo de Gobierno en su momento -felizmente ya no están- con el adjudicatario final de la parcela. En el sumario de la red Gürtel varios componentes de ese ayuntamiento en esa la época percibieron una comisión de 1.800.000 euros, entre ellos, un tal Panero, Correa, Alfonso Bosch y Tomás Martín, pero, después de lo que hemos conocido esta semana, el que autorizó esa enajenación fue también el señor este de las cuentas en Suiza, el señor consejero Granados ¿Pudo ser partícipe de esa operación? La verdad es que me surgen muchas dudas después de su detención.

A este Grupo, sin conocer el sumario sobre lo acontecido en la detención de la trama Púnica, le surgen muchas dudas sobre esas autorizaciones que se han efectuado por parte de la Comunidad de Madrid, porque creo que no ha habido una garantía clara y ese proceso garantista del que hablaba el compareciente la verdad es que deja muchas dudas, y muchas veces a lo mejor ha sido simplemente por justificar una obligación legal. Cuando avance el proceso del sumario conoceremos con mayor detalle toda la trama montada por el cabecilla, que era jefe político e institucional de un partido que llevaba gobernando en esta Comunidad cerca de veinte años.

Aprovechando que se encuentra con nosotros el Alcalde de Boadilla del Monte, también diputado de esta Asamblea, me gustaría conocer si ese ayuntamiento ya ha presentado alguna denuncia por ese perjuicio económico de 4 millones de euros que perdió por una decisión a todas luces ilegal y corrupta. Lo pregunté en la anterior Comisión, pero nadie respondió a esa pregunta, que era muy sencilla: ¿han ejercido alguna acción el Partido Popular y el Ayuntamiento de Boadilla del Monte para recuperar esos 4 millones de fondos que perdieron para entregárselo a una red corrupta que se aprovechó de su posición política? Ese control de la legalidad que tiene que hacer la Comunidad de Madrid ha sido en muchos casos, cuando ha habido intereses -más bien ocultos, y aprovechándose de las circunstancias-, inútil, porque aquel que quiere amañar una adjudicación lo consigue. Y también se consigue esto porque hay una ley, la Ley del Suelo, de 2001, que cambia el sistema, en el artículo 168 a), y ya no es por subasta sino por concurso, lo que facilitó al Gobierno de Boadilla del Monte que pudiese adjudicar aquella parcela a sus amigos para beneficiarse y para conseguir una gran comisión. Y esto no queda ahí sino que en otros ayuntamientos contaminados por la red Gürtel se repiten los personajes, como es el caso del Ayuntamiento de Majadahonda, donde el Secretario General del Partido Popular, a través de un conducto, le dice al Alcalde de Majadahonda que se tiene que ir de alcalde alegando problemas de salud porque ya tienen otro candidato -un tal Narciso de Foxá- y que la Presidenta dice que la oficina de atención al ciudadano y las ventas de las parcelas ya no valen; una enajenación de parcelas que contaba con la autorización de la Comunidad

de Madrid, firmada por el Consejero en ese momento, actual Presidente de la Comunidad de Madrid, el 25 de junio de 2004. Por cierto, por aquellas conversaciones que constan en el sumario de la red Gürtel, es cierto que el alcalde dimitió alegando problemas de salud, aunque a los pocos días se le dio la salida política prometida por el constructor amigo del secretario general del Partido Popular señor Granados –Paco Granados para sus amigos-. Además, el objetivo era adjudicárselo a la empresa Afar 4, a la que dentro del PP algo deben conocer; seguramente mucho más que dentro del Partido Socialista o de Izquierda Unida.

Y esto no queda ahí, porque según consta en el sumario y por las conversaciones que mantuvo la Presidenta de la Comunidad de Madrid -que tiene un grave problema, la verdad, porque no recuerda a los que han estado siempre a su lado, como ha ocurrido recientemente con el dimitido Alcalde de Villalba, a quien tampoco conocía, a pesar de haber celebrado allí el año pasado las Navidades incluso con Rajoy- se tenía que paralizar la enajenación de unos derechos urbanísticos, y yo me pregunto: para qué existe esa autorización si eso se decide en otros despachos. ¿Qué pintan esos alcaldes que tienen que esperar una llamada de la Presidenta para saber si venden o no unas parcelas? Esta es una forma de actuar que va en contra de lo previsto en la ley y, simplemente, lo que ha existido es un régimen con total impunidad. Pero, a pesar de la lentitud de la justicia, parece ser que ahora, en estos meses, se empieza a ver la luz. ¿Qué sentido tiene que una Presidenta de una comunidad autónoma llame a un alcalde para decir si saca o no a concurso unas parcelas? ¿Qué sentido tiene seguir concediendo autorización a la Comunidad de Madrid para efectuar esas enajenaciones patrimoniales en los ayuntamientos si hay que esperar a ver qué decide o deja de decidir la expresidenta o el presidente de la Comunidad de Madrid? ¿Qué sentido tiene evitar esas autorizaciones efectuando la venta a través de sociedades municipales, como ha ocurrido -y lo ha explicado recientemente aquí la portavoz de UPyD- con el Ayuntamiento de Arganda, siendo Consejero Delegado de la empresa Sociedad Fomento de Arganda, S.A. su compañero del Partido Popular Benjamín Martín Vasco? Sinceramente, de esas 77 autorizaciones que se han realizado desde el año 2004 –según consta en el acta de la anterior sesión de esta Comisión-. Habrá existido una mayoría efectuada con total legalidad por parte de los ayuntamientos –estoy completamente convencido-, e imagino que en esa mayoría de acuerdos de los ayuntamientos ni la Presidenta que estaba en su momento en esta Comunidad ni el actual Presidente se habrán preocupado en llamar al alcalde para ver si estaba o no bien realizada la enajenación, pero considero –y usted mismo considera- que, después de los hechos acontecidos recientemente, convendría efectuar una revisión exhaustiva de lo que se ha ejecutado en esa Consejería, porque si el máximo responsable lleva ahora unas noches en la prisión de Estremera convendría sacar a la luz todos los expedientes y que el PP apoye una Comisión de Investigación sobre la gestión llevada a cabo en esta Comunidad por el Secretario General del Partido Popular, el exconsejero de Presidencia y exconsejero de Transportes de los gobiernos de Esperanza Aguirre y Senador del PP, su amigo Francisco Granados. Nada más. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, don José Luis. Tiene la palabra, por el Partido Popular, don José Luis Fernández-Quejo del Pozo.

El Sr. **FERNÁNDEZ-QUEJO DEL POZO**: Muchas gracias, señor Presidente. En primer lugar, tengo que empezar agradeciendo la falta de condescendencia y de solidaridad con el Grupo Popular y, en concreto, con algunos de los alcaldes que estamos en esta Comisión y con el compareciente, con el Director General de Administración Local, por parte del Grupo UPyD, que es quien ha solicitado esta comparecencia. Y lo digo porque se le ha pedido por parte del Presidente que, por favor, esta comparecencia que, a mí juicio, no es de extrema urgencia, pudiera trasladarse a la sesión de la Comisión siguiente. Se le ha pedido también por parte de los alcaldes, por el compañero del Grupo Socialista, el Alcalde de San Martín de Valdeiglesias, y no han accedido a esto. Yo creo que la señora diputada y portavoz de UPyD tiene que pensar que se trata del entierro de una niña -que en paz descanse-, de solo seis años de edad, que es la hija una alcaldesa, en este caso del Partido Popular, pero que somos muchos alcaldes, no solo del Partido Popular, los que se lo hemos pedido, y yo creo que esto nos hace ver la catadura moral de las personas. Yo creo que no era tan urgente, por lo menos según estaba planteada, esta comparecencia, ¿no? Así que yo le agradezco su falta de solidaridad con nosotros, con el Director General y con estos alcaldes, y quiero que conste en acta, además de que quiero que conste en acta también mi pésame y el de los alcaldes que estamos en esta comparecencia y que teníamos ganas de poder haber asistido a ese entierro que coincidía con la hora de la Comisión, en la que podíamos haber sido sustituidos por algún otro compañero. Que conste en acta mi pésame a la familia de la Alcaldesa de Colmenar del Arroyo, a ella misma, a su marido y a toda su familia, como he dicho.

Entrando en la cuestión, que es una comparecencia y unas intervenciones que derivan en otra cosa totalmente, yo creo, distinta al objeto de la comparecencia, pero que, en cierto modo, puede estar relacionada, yo creo que el Director General ha respondido muy satisfactoriamente a lo que se le ha preguntado, al título de la comparecencia, a lo que ha presentado UPyD, y es cómo se efectúan esos informes de la Comunidad de Madrid cuando se tiene obligación de hacer; de esos expedientes, ¿no? Yo creo que estos expedientes tienen una regulación que está fundamentada, como ha dicho el Director en la Ley de Administración Local de la Comunidad de Madrid, en la Ley del Suelo, en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que yo creo que son normas absolutamente garantistas y que, bueno, prácticamente se ciñen al control de la legalidad, en cierto modo a la comprobación de la tasación y a esos expedientes de autorización por encima de ese 25 por ciento. Yo creo que los requisitos para tener la autorización le corresponden a la propia corporación local. Es la corporación local la que inicia estos expedientes, y no se puede pensar que puede eludir un control por mera ocultación, ya que la evaluación se realiza por los órganos de control interno, que, de modo alguno, siempre fiscalizan los expedientes de enajenación y los autorizan. Cualquier expediente de este tipo tiene un informe del interventor municipal y del secretario municipal. Del interventor en cuanto a su sustanciación económica y del secretario en cuanto a la jurídica, que son funcionarios, como dice su compañero Marcos Allo, que siempre está defendiendo a los altos funcionarios. Bueno, esos altos funcionarios son tan competentes como pueden ser los de la Comunidad de Madrid y no se prestan a corruptelas en la inmensa mayoría de los casos.

Los ayuntamientos no son el ejército de Pancho Villa. Tenga usted en cuenta que hay más de 8.000 ayuntamientos en España; hace poco han podido salir a la palestra seis y mañana pueden salir otros seis, pero hay 8.000. Los técnicos municipales están y son personas suficientemente formadas; son personas responsables que, cuando hacen un informe, saben lo que hacen, y cuando ellos informan de algo, salvo casos muy determinados en los que puede haber una trama en algún momento, que son los mínimos -en general son los mínimos- suelen informar con todas las de la ley. A partir de ahí, si como dice la portavoz de UPyD, el técnico informa mal, a sabiendas o no; si el notario no tiene claro qué es lo que informa y no advierte; si es registrador tampoco advierte, pues mire, lo que tiene que hacer es, ya que se están sustanciando esos procedimientos que usted está diciendo, que además están siendo objeto de investigación y juicio porque están dentro de la red Gürtel, asumir la responsabilidad que tengan que asumir todos los que han intervenido, en el caso de que lo hayan hecho mal: el notario, el interventor, los técnicos de los ayuntamientos, los de la Comunidad y quien tenga que intervenir. Tendrán su justo merecido, en el caso de que lo tengan que tener, porque para eso se está investigando y para eso habrá una sentencia en su momento.

Creo que las medidas que adopta el Gobierno de la Comunidad de Madrid, que ha explicado muy bien el compareciente, son más de orden procedimental y vienen establecidas en las normas que antes he citado y se tienen que atener además a esas normas. Si a ellos no se les ha comunicado una cosa quizá no tengan la visión para detectarla o, a lo mejor, cuando la detectan es ya tarde y se ha producido una venta de la que no han sido notificados y, si no han sido notificados, serán más responsables los técnicos del Ayuntamiento de Arganda que los políticos. Yo, en veinte años de alcalde, no he aprobado nada -y lo digo bien claro-, nada en contra del informe del secretario ni del interventor municipal. Y si el secretario municipal ve que yo apruebo algo en contra, o me hace reparos o lo lógico es que lo ponga en conocimiento de la justicia o de la Comunidad de Madrid. Que yo sepa, esto no sucedió. La Comunidad de Madrid no tiene por qué darse cuenta; se dio cuenta tarde, cuando ya se produjo todo el desarrollo de la red Gürtel, pero, en aquel momento, si nadie comunica a la Comunidad de Madrid que se están vendiendo los terrenos, entiendo, por lo que sé, que no interviene, porque no se le comunica, no sé si porque se le tiene que comunicar o porque no se le tiene que comunicar.

En cualquier caso, es evidente que la Comunidad a lo largo del ejercicio de estas competencias, se ha ajustado al cumplimiento de las exigencias normativas, ha afrontado las facultades de autorización que le conciernen de una forma escrupulosa y sin que, hasta la fecha, haya habido ningún problema en las tramitaciones de estas categorías de expedientes, salvo que efectivamente el secretario y el interventor de Arganda no hayan comunicado algo que tuvieran que comunicar y no hayan hecho una advertencia; eso ya no lo tengo claro. En cualquier caso, lo que sí les digo es que, como dice el señor Santín, una trama, como dice la portavoz de Izquierda Unida, que salga aquí la Gürtel, la operación Púnica -no sé qué otra cosa ha dicho-, Bárcenas... Bueno, es curioso que no hable de los ERE de Andalucía, es curioso que no hable de las circunstancias de los municipios en los que gobierna, es curioso que el portavoz del Partido Socialista se ponga a hablar aquí del señor Granados y de las cosas que ha aprobado y no se ponga a hablar del Alcalde de Parla, que es el sucesor del Portavoz del Partido Socialista, y se ponga a hablar de unas cosas y no hable de otras.

Miren ustedes, esto no es repartir porquería para todos, esto no es repartir porquería para todos; esto es: quien lo haga, que la justicia le sancione o le condene y acarré con sus consecuencias en todos los aspectos, en un sitio, en otro y donde tenga que ser.

Claro, me dirá UPyD: "es que nosotros... ¡Si ustedes no gobiernan en ningún sitio prácticamente! Entonces, claro, ¿cómo les va a pasar? ¡Ya les pasará! Espero que no les pase, espero que se tomen las medidas que propone Izquierda Unida –algunas de las medidas porque, claro, yo no estoy de acuerdo en lo que dice de la externalización de los servicios-. Todas las medidas anticorrupción que propongan los partidos, todas, espero que se tomen; y espero que eso y todo esto, en la medida de lo posible, no vuelva a pasar. Lo que tiene que estar claro es que tiene que haber una unión de todos los Grupos políticos -ide todos los Grupos políticos!- para que esas medidas estén lo más consensuadas posibles, sean lo más duras posibles y así sean aplicables para intentar evitar lo que ha sucedido, en este caso, en los ERE de Andalucía, y en otros muchos casos más. Creo que si entre todos somos capaces de elaborar esas medidas contra estas malas prácticas y contra la corrupción las cosas irán mucho mejor. Nada más. No voy a intervenir ni me voy a extender más; lo único que quiero es transmitirle mi agradecimiento al Director por una explicación clara y coherente de cómo se hacen esos informes y en qué casos hay que hacerlos. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. Para finalizar la comparecencia, tiene la palabra por diez minutos el señor González Taboada.

El Sr. DIRECTOR GENERAL DE COOPERACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

(González Taboada): Gracias, Presidente. Señorías, creo que se han mezclado muchos temas, no sé si de una manera interesada o por desconocimiento de los expedientes, pero, de verdad, en sede parlamentaria jamás se me ocurriría mentirles; eso se lo puedo asegurar. Y si les digo que no conocemos el expediente de Arganda es que no conocemos el expediente de Arganda; es que en ningún momento ha tenido entrada ese expediente en la Comunidad de Madrid. Se lo dije en marzo, se lo dije en julio y se lo vuelvo a reiterar. Usted achaca que el Presidente Ignacio González era el concededor del expediente. Mire usted, de verdad, cuando se inició el expediente y se empezó a tramitar ni Esperanza Aguirre era presidenta de la Comunidad de Madrid ni Ignacio González era vicepresidente; fue con carácter previo, fueron unos meses antes. Entonces, nosotros no tenemos esa capacidad.

En el 2004 se vendieron las parcelas, pero, hasta que se venden las parcelas, los expedientes llevan vivos unos meses. Yo, que veo que usted es muy concededora del expediente, cosa que me alegra, le digo que tiene la suerte de conocer el expediente. Por cierto, durante estos últimos años que los concejales de UPyD son miembros de la corporación de Arganda no han pedido nunca el expediente hasta hace exactamente tres semanas. Llevan tres años y medio de Legislatura y hace tres semanas han pedido el expediente. No sé si durante tres años y medio también eran concededores y también la Santa Inquisición tiene que ir a por ellos porque resulta que han hecho algo ilegal o qué...En fin, que también habrá que ir contra esas personas que son concejales de una corporación y no han hecho nada. Yo, de verdad se lo digo, creo que mezclar unas cosas con otras no tiene ningún

sentido. Aquí traigo más de 75 expedientes, exactamente 82 expedientes que son los tramitados por los distintos ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, exactamente, desde el 3 de diciembre de 2003 hasta la fecha de hoy. De esos 82 expedientes, le doy respuesta a todo lo que usted me pida; le puedo contar el expediente, le puedo decir quién lo firmó, quién lo tramitó, en qué plazo, si es una enajenación, una permuta, un gravamen, un bien, qué se ha hecho con el dinero, si luego lo han vendido...En fin, le puedo contar en sede parlamentaria todo lo que usted considere. Lo que sí le digo es que de un expediente que no conozco yo no le puedo contar nada. Pero, no lo conozco yo, iy no lo conoce nadie! Porque esas declaraciones de las que usted habla son de años después. Usted lo ha dicho: "Esperanza Aguirre dice años después." ¡Pero tres o cuatro años después! Si estos expedientes son de 2004, según usted (*Denegaciones.*) y las declaraciones son de 2007 y 2008, evidentemente, como usted comprenderá han pasado años para que la prensa haya destapado lo que usted dice de esta operación. Yo, sinceramente, lo desconozco.

Dice que muchos actores han fallado. No sé qué actores son los que han fallado, porque el notario no puede registrar una cosa que es ilegal, por tanto, no creo que haya una inscripción notarial; al igual que el registrador. Usted dice: "El notario y el registrador han actuado." Pues será porque usted lo ha visto en el expediente. Nosotros no conocemos el expediente; se lo puedo asegurar. Le doy mi palabra de que no conozco ese expediente. Usted, desde hace tres semanas, parece ser que lo conoce. Bueno, no sé qué actores son; desde luego, la Comunidad de Madrid no los conoce.

La señora Espinosa y el señor García Sánchez reiteran prácticamente lo que todos ustedes han dicho. Creo que al final es una mezcla de operaciones, de operaciones judiciales... Sinceramente, creo que no tiene nada que ver con el motivo de esta comparecencia. Si a mí me dice la señora Espinosa: ¿usted está de acuerdo con lo que he dicho? ¡Por supuesto! Por supuesto que quiero que, a todas las personas que hagan algo, se les pene; que a cualquier persona que haya hecho un delito, se la castigue; que el que tenga el dinero, que lo devuelva. Efectivamente. Yo creo que todos estamos de acuerdo; no solamente usted y yo sino cualquier persona que esté en esta sala o que se dedique a la vida pública, como no puede ser de otra manera. Son decenas de miles de cargos electos en este país que no cobran un sueldo ni tienen una tarjeta, ni tienen coches, ni tienen nada, y se dedican a esto las 24 horas del día con absoluta limpieza. Creo que, aunque solo sea por eso, deberíamos también intentar pensar en ellos, porque hay gente que lo está pasando bastante mal. Y digo de la clase política en general, no digo personas en concreto.

Para terminar, porque de la comparecencia que me habían pedido poco más se ha dicho, me encantaría poder explicarles lo de Arganda. Si usted quiere contarme el expediente, a lo mejor lo vemos entre los dos y me ayuda a ver la luz; pero le doy mi palabra de honor de que el Gobierno regional desconoce este expediente.

En cuanto al Ayuntamiento de Boadilla, que dice que no sabe si han pedido hasta el último céntimo, tengo que decirle que el Ayuntamiento se ha personado en el procedimiento, como no puede ser de otra manera, como acusación particular y que en ese momento, evidentemente, el

Ayuntamiento no podía hacer más; cuando llegue el momento, ya serán SS.SS. los que tengan que decidir.

Me encantaría volver a comparecer en próximas fechas para hablar de estos expedientes, si usted quiere, por supuesto, señoría, pero lo que no puedo hacer es darle más información con respecto a Arganda del Rey porque, le reitero -y lo reiteraré en sede judicial si usted quiere-, no conozco este expediente. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Director General, por su asistencia una vez más a esta Comisión y por sus explicaciones. (La Sra. **GARCÍA PIÑEIRO**: *Señor Presidente, por alusiones que entiendo que afectan...*) Perdón, ¿por qué artículo? (La Sra. **GARCÍA PIÑEIRO**: *Por el 114 del Reglamento.*) Doña Elvira, esta Presidencia... (La Sra. **GARCÍA PIÑEIRO**: *Ha hablado de catadura moral.*) Perdóneme. Este Presidente entiende que no ha habido ninguna alusión a su persona, ha sido a un Grupo Parlamentario. Yo no he oído el nombre de doña Elvira absolutamente para nada. (La Sra. **GARCÍA PIÑEIRO**: *Ha hablado de mi catadura moral.*) Mire, si entramos en disquisiciones sobre el célebre artículo... (La Sra. **GARCÍA PIÑEIRO**: *El diario de sesiones lo dirá.*) Bueno, a lo mejor hay intervinientes, diputados que hablan en un punto concreto del orden del día de cosas que no están en el punto del orden del día, y yo les dejo expresarse; por lo tanto, doña Elvira, creo que no ha lugar a que yo le dé a usted la palabra. Lo siento mucho, doña Elvira. (La Sra. **GARCÍA PIÑEIRO**: *Pues que conste mi protesta.*) Que conste, pero esta Presidencia cree que no ha lugar. Pasamos al punto sexto del orden del día.

— RUEGOS Y PREGUNTAS. —

¿Algún señor diputado desea formular algún ruego o alguna pregunta? (La señora Espinosa de la Llave pide la palabra.) ¿Un ruego o una pregunta?

La Sra. **ESPINOSA DE LA LLAVE**: Un ruego. Ante la acusación de la portavoz de UPyD al Grupo municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Arganda, emplazo a la portavoz de UPyD a reunirse con el Grupo municipal de Izquierda Unida, así como con las personas afectadas por las viviendas que reclamaban en aquel entonces aquellas parcelas a las que ella hacía referencia y, desde luego, hacerle también el ruego de que eleve al tribunal que sea pertinente el conocimiento del delito que comenta puesto que es su obligación, si es conocedora de un delito, ponerlo en comunicación de la justicia.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muy bien, señoría; así constará en acta. ¿Algún ruego o alguna pregunta más? (Denegaciones.) No habiendo más ruegos ni preguntas, se levanta la sesión.

(Eran las dieciocho horas y treinta y tres minutos).

SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA

SERVICIO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 - 28018-Madrid

Web: www.asambleamadrid.es

e-mail: publicaciones@asambleamadrid.es

TARIFAS VIGENTES

Información sobre suscripciones y tarifas,
consultar página web de la Asamblea.



Depósito legal: M. 19.464-1983 - ISSN 1131-7051

Asamblea de Madrid